

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 6

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No.024
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **05 de mayo de 2023**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	NOTIFICADOS	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HKN-15091	BEATRIZ ESTRADA PACHECO, PATRICIA MANGINI HABEYCH RODRIGUEZ, EMMA NIGRINIS TORRES	6	28/04/2023	GEMTM No.039	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora la señora PATRICIA MANGINI HABEYCH RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.564.952, madre y representante legal del menor de edad MANUEL FELIPE PERTUZ HABEYCH, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.084.451.558, subrogatario del señor MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDON – titular del Contrato de Concesión HKN-15091, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, y so pena de decretar el desistimiento del trámite presentada el 06 de junio de 2022 con No 20221001891302 y el 07 de junio de 2022 con Radicado No 20221001892512, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 14378 de 2011 sustituido en el artículo 1° de la Ley 17559 de 2015, allegue: El pago de regalías (III y IV trimestre del 2022, I trimestre del 2023) en los términos del artículo 111 de la Ley 685 de 2011. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, y/o el Punto de Atención Regional respectivo, notifíquese el presente acto por Estado Jurídico a la señora BEATRÍZ ESTRADA PACHECO identificada con cédula de ciudadanía No. 32.682.119, en calidad de titular minera y a la señora PATRICIA MANGINI HABEYCH RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.564.952, madre y representante legal del menor de edad MANUEL FELIPE PERTUZ HABEYCH, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1.084.451.558, y/o la Abogada EMMA NIGRINIS TORRES identificada con cedula de ciudadanía No 36.543.794 y Tarjeta Profesional No 44.927 del C.S.J., para que, en los términos indicados, proceda a dar cumplimiento a los requerimientos antes señalados.

						ARTÍCULO TERCERO - . Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. LEC-11441 , se realiza los siguientes, requerimientos y recomendaciones a la titular INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA .
						REQUERIMIENTOS
						De conformidad con el Concepto Técnico PARV No.092 del 11 de abril de 2023, se tiene que la sociedad INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA identificada con el NIT: 8240011754-0, en su calidad de beneficiaria del título minero No. LEC-11441, adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$7.236.369), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de pago del canon superficiario correspondiente a la Segunda Anualidad de la Etapa de Exploración.
AUTO	LEC-11441	INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA	15	04/05/2023	PARV No. 115	En consecuencia, de lo anterior, se procede a REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No LEC-11441, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de pago por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.986.034), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, correspondiente al pago del saldo faltante del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 092 del 11 de abril de 2023, que tuvo en cuenta el Concepto Técnico PARV No 396 del 06 de diciembre de 2022 en el cual tomaron como base el abono realizado por un millón de pesos (1.000.000) M/CTE cuyo comprobante de pago fue presentado mediante el radicado No. 20221002100732 del 10 de octubre de 2022, que fue evaluado teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% y en la minuta de contrato firmada el día 22 de marzo de 2016 se estableció una tase de interés de usura. Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que

se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

2. **REQUERIR bajo causal de caducidad** a la titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para **que diligencien y presenten la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera ya que el título minero se encuentra desamparado.** Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
3. **REQUERIR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441, **bajo apremio de multa**, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, **para que presente el respectivo Acto Administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental competente concede Licencia Ambiental para el título minero de la referencia, o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención, con una expedición no mayor a 90 días.** Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el Artículo 287 del Código de Minas - Ley 685 de 2.001.
4. **REQUERIR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441 **bajo apremio de multa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie y presente electrónicamente **el Formato Básico Minero Anual 2022** en el sistema integral de Gestión Minera: "ANNA Minería. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el Artículo 287 del Código de Minas - Ley 685 de 2.001.
5. **REQUERIR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441 **bajo apremio de multa** de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios para la Declaración de

Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de año 2022, junto con si respectivo recibo de pago (si a ello hubiere lugar). Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con las recomendaciones del Concepto Técnico PARV No. 092 del 11 de abril de 2023.

6. **REQUERIR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441 **bajo apremio de multa** de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de año 2023, junto con si respectivo recibo de pago (si a ello hubiere lugar). Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con las recomendaciones del Concepto Técnico PARV No. 092 del 11 de abril de 2023.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** a la titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441, que la solicitud allegada mediante radicado No20221002100732 del 10 de octubre de 2022 en donde solicita acuerdo de pago para los cánones superficiales correspondientes a II año de exploración y I y II de la etapa de Construcción y Montaje para el Contrato de Concesión No. LEC-14441 se encuentra en estudio.
2. **INFORMAR** a la titular, que se procederá con la imposición de la sanción de multa, por los incumplimientos a las obligaciones señalados en los Autos PARV Nros: 747 del 31 de octubre de 2018, 044 del 17 de enero de 2019, 538 del 21 de mayo de 2019 y 369 del 05 de agosto de 2022 relacionados con:
 - Explicar las razones por las cuales se encuentra realizando actividades incongruentes con su periodo contractual.
 - Contar con una persona responsable de la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros.
 - Contar con la política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
 - Contar con el plan de capacitación al personal que labora en la empresa

- Contar con procedimientos para la ejecución segura de las labores e implementar las capacitaciones a que haya lugar.
- Implementar y desarrollar el plan de emergencia
- Capacitar al personal sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Allegar la documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral de los trabajadores que se encuentran laborando dentro del área concesionada.
- Dotar el proyecto de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores.
- Contar con los equipos relacionados con prevención y extinción de fuegos e incendios en labores mineras.
- Contar con una persona responsable del manejo e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Plan de Gestión Social.
- el Programa de Trabajos y Obras – PTO, referente a presentar la información ante la ANM sobre los recursos y las reservas que haya recopilado durante la ejecución del título minero LEC-11441.
- La Licencia Ambiental ejecutoriada o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma con una expedición no mayor a 90 días en la que se dé constancia sobre las gestiones adelantadas para su obtención.
- Presentar en la plataforma de AnnA minería el Formato Básico Minero anual de los años 2019, 2020 y 2021.
- Los formularios para la declaración de la producción y liquidación de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2021 y al I y II trimestre de 2022, ni al requerimiento hecho bajo apremio de multa mediante Auto PARV No. 012 del 19 de enero de 2023 referente a presentar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II y III Trimestre del año 2022.

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo, como es la **DECLARATORIA DE CADUCIDAD y/o la IMPOSICIÓN DE MULTA**; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento sobre los mismos

3. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión N° LEC-14441 que le asiste la



obligación de ***mantener vigente la póliza minero ambiental*** y dar cumplimiento a la cláusula sexta de la minuta suscrita por la Sociedad INVERSIONES LAS MARÍAS & CIA LTDA titular de la concesión otorgada.

4. **INFORMAR** a la titular del Contrato N° LEC-14441, **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, por no contar documento técnico –PTO y ni viabilidad ambiental.

5. **INFORMAR** que evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. LEC-14441 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el título minero **NO** se encuentran al día.

6. **INFORMAR** a la titular del Contrato de Concesión No. LEC-11441 que a través del presente acto se acogen los Conceptos Técnicos PARV Nros. 084 del 30 de marzo de 2023 y 092 del 11 de abril de 2023.

Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **05 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

LUZ STELLA PADILLA J
LUZ STELLA PADILLA JAIMES

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR